

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 097-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de julio del 2021

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente Nº 7146-2021 y Expediente Adjunto de fecha 13 de julio del 2021 presentado por el Sr. Marco Antonio Gonzáles Trujillo y la Srta. Lida Rosales Pérez, y el Informe Nº 417-2021-ARC-SG/MVES del Área de Registro Civil, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe Nº 417-2021-ARC-SG/MVES el Área de Registro Civil informa sobre el Expediente Adjunto Nº 7146-2021 presentado por el Sr. **Marco Antonio Gonzáles Trujillo** y la Srta. **Lida Rosales Pérez,** mediante el cual solicitan que la Sra. Regidora **Rocío Celeste Paz Ruiz**, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 21 de agosto del 2021, indicando la precitada Área que los contrayentes han cumplido con presentar todos los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo (13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Vila El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la Sra. Regidora ROCÍO CELESTE PAZ RUIZ, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. MARCO ANTONIO GONZÁLES TRUJILLO y la Srta. LIDA ROSALES PÉREZ, a efectuarse el día 21 de agosto del 2021, en virtud al Expediente matrimonial Nº 7146-2021 y Adjunto de fecha 13 de julio del 2021 iniciado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Área de Registro Civil conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECTIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERA MUNIC. AD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87